

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000499

Callao, 07 DIC 2016

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTOS:

El Informe N° 958-2016-GRC/GA-TESO, de fecha 30 de noviembre del 2016, emitido por la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 3129-2016-GRC/GRPPAT de fecha 05 de diciembre del 2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y, el Acuerdo del Consejo Regional N° 000005 de fecha 18 de enero del 2016, mediante el cual se aprueba un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016.

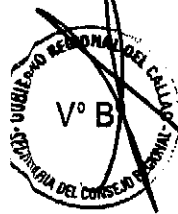
#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000044 de fecha 28 de mayo del 2015, se aprueba el Dictamen N° 030-2015-GRC/GR-CA de la Comisión de Administración Regional, autorizándose al Gobernador Regional del Callao, gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas el endeudamiento interno a través de bonos soberanos por la cantidad de S/ 156 621 339,00 soles, para el financiamiento parcial del PIP "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao", asimismo se le autoriza firmar, suscribir convenios y otra documentación que sean necesarios para el financiamiento del mencionado proyecto, y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para aplicar la Décima Sexta Disposición Complementaria Transitoria del T.U.O de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento;

Que, con Decreto Supremo N° 322-2015-EF, publicado en el Diario El Peruano el 16 de noviembre del 2015, se aprueba la emisión interna de bonos soberanos hasta por la suma de S/ 156 621 339,00 soles, que será efectuada en uno o varios tramos, destinada a financiar parcialmente el proyecto "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao", cuya Unidad Ejecutora es el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 390-2015-EF/52, publicado en el Diario El Peruano el 26 de diciembre del 2015, se aprueba el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y el Gobierno Regional del Callao, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traspaso de los recursos provenientes de la operación de endeudamiento interno aprobada por el Decreto Supremo N° 322-2015-EF y del servicio de la deuda derivada de la misma. El citado convenio fue suscrito con fecha 30 de diciembre del 2015, en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo del Consejo Regional N° 000044 de fecha 28 de mayo del 2015;





provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo establecido en numeral 21.2 del artículo 21 de la Directiva N° 005-2010-EF y modificatorias, establece que la incorporación de fondos públicos provenientes de recursos por operaciones oficiales de crédito se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional en el marco de lo dispuesto por el Art. 39, numeral 39.2 de la Ley General, y es promulgado por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional;

En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Promulgación de un Crédito Suplementario**

Promúlgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2016, por la cantidad de S/ 52,00 (CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESO (En Soles)**

**PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION CALLAO**  
**FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**

**1.8 ENDEUDAMIENTO**  
 1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO 52,00  
 1.8.2.2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES 52,00  
 1.8.2.2.1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS 52,00  
 1.8.2.2.1.1. BONOS DEL TESORO PUBLICO 52,00  
 =====  
**TOTAL INGRESOS S/ 52,00**  
 =====

**EGRESO (En Soles)**

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION CALLAO  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)  
 PROYECTO : 2055893 CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE TRAMO CALLAO  
 OBRA : 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  
 GASTOS DE CAPITAL  
 2. 6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 52,00  
 =====  
**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 52,00**  
 =====  
**TOTAL PLIEGO S/ 52,00**  
 =====

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL S/



1559

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, a la Dirección General de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
.....  
**ABOG. JOSE ARTURO BAATRESIERRA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
.....  
**FELIX MORENO CABALLERO**  
GOBERNADOR

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Abog. DIOPHANTINA ESTUDIOS ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Asesoría Documentaria y Archivo  
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. Nº ..... Fecha: .....

1559 07 DIC 2015